

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Puerto Boyacá -Boyacá-, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno

Radicación: 155723184001-2021-00195-00-00

Proceso: Fijación de Cuota de Alimentos y Oros

Demandante: Sandra Patricia Meza González

Demandado: Nelson Gustavo Farfán

Integrado en debida forma el contradictorio, el Despacho de acuerdo con lo previsto en el artículo 392 del C. G. P., convoca a las partes para realizar en una sola audiencia, las actividades previstas en los artículos 372 y 373, como son **la conciliación, interrogatorio a las partes, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y fallo**. Para tal efecto, se fija el día **martes veintiuno (21) de diciembre del corriente años a las dos y treinta de la tarde (2:30 p.m.); en** consecuencia, se procede al decreto de las pruebas que se practicarán en dicha diligencia

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE.

Documentales: Se tendrán como tal los documentos aportados con la demanda, como son:

- Registro civil de nacimiento de las menores N.F.M. y V.F.M.
- Certificación de ingresos del demandado expedida por la Empresa Mansarovar Energy Colombia Ltd.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

Documentales:

- Copia de recibo de pago en Supermercado.
- Recibo de pago de pensiones de las menores en el Colegio Santa Teresita
- Recibo de Compra de colchones de fecha 16-07-2021
- Certificado de préstamos hipotecarios de vivienda
- Certificado de póliza de salud a favor de las memores del caso.

- Copias de Pagos de servicios públicos domiciliarios
- Certificado del colegio del acudiente de las menores
- Factura de Compra de una nevera de fecha 17-09-2021
- Factura de Compra de un computador de fecha 30-07-2021

Testimoniales: Se decretan los testimonios de **Edgar Antonio Puerta López, Jhon Fredy Ortiz Pérez y Yolanda Gutiérrez Guerrero**, quienes declararán sobre los hechos de la demanda y su contestación. Se advierte que solo se escucharán dos testimonios por cada hecho que se pretenda probar.

PRUEBAS DE OFICIO:

Se decretan los interrogatorios de la demandante y el demandado.

Para la realización de la audiencia, se utilizará la aplicación Microsoft Teams, en caso de ser necesario el uso de otra se le informará a las partes oportunamente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



Nelson De Jesús Madrid Velásquez
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado Electrónico No.173
De Noviembre 25 de 2020.



Neyla A. Bautista Serna
Secretaria